



Régimen de Incorporación Fiscal Reforma Hacendaria 2014

La capacidad del Estado Mexicano para atender las necesidades prioritarias de la población es reducida. Muestra de ello es el bajo nivel del gasto público total, que representa el 18.8 % del PIB. Esta limitada capacidad de gasto del gobierno es consecuencia del nivel reducido de los ingresos públicos. Durante los últimos diez años, los ingresos tributarios en México han sido del orden del 10.7 %.

Asimismo para el sistema tributario mexicano el cumplimiento de las obligaciones fiscales puede llegar a representar un importante porcentaje de los recursos de las personas y de las empresas. Según el Banco Mundial, en el año 2013 las empresas mexicanas consumieron, en promedio, 334 horas anuales para dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias.

La complejidad en el pago de impuestos es particularmente perjudicial para las pequeñas empresas, convirtiéndose en un factor determinante de la informalidad.

Con base en lo anterior se envió al Congreso una iniciativa de Reforma Hacendaria que incluye adecuaciones a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para convertir la responsabilidad fiscal en una política de Estado.

Atendiendo la amplitud y profundidad de los objetivos de esta Reforma se realizaron cambios a los impuestos al consumo y al ingreso, tanto personal como a los correspondientes al ingreso de las empresas.

Se propusieron una serie de modificaciones al IVA tendientes a eliminar los regímenes excepcionales que existían y que no contaban con una justificación sólida de política

pública.

Con el fin de avanzar en la simplificación y reducir el costo administrativo relacionado con el pago de impuestos, la Reforma Hacendaria promueve la eliminación del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) y del Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE). Reduciendo con ello el número de cálculos que las empresas deben realizar.

Además se creó una nueva Ley del Impuesto Sobre la Renta, para ampliar la base de este impuesto y simplificar el pago de impuestos, eliminando la mayoría de los regímenes preferenciales y de los tratamientos especiales.

La informalidad es un fenómeno multidisciplinario asociado a diversos factores estructurales que impactan el desempeño de la economía y el bienestar de la población, por lo que se requiere de una solución de fondo, que ataque el problema desde distintos ángulos, lo que obliga a la utilización de diversas herramientas tributarias, entre las que destaca la creación del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), implementado como una medida tendiente a incorporar a la formalidad a empresas y trabajadores.

El Régimen de Incorporación Fiscal contempla la participación de personas físicas con actividad empresarial cuya capacidad administrativa sea limitada y sus ingresos no rebasen los 2 millones de pesos por año.

Anteriormente, este tipo de contribuyentes se clasificaba como Pequeños Contribuyentes, quienes realizaba su aportación al ingreso público, a través de cuotas fijas. Con la Reforma Hacendaria desaparece este régimen, cediendo su lugar al Régimen de

Incorporación Fiscal, mismo que permitirá preparar a los contribuyentes para su futura inserción en el régimen general, esto a través de iniciativas como descuentos en el pago de sus impuestos durante los primeros años a cambio del cumplimiento de obligaciones de información fiscal.

Debido a la falta de difusión de los lineamientos correspondientes al nuevo régimen fiscal, una gran cantidad de ciudadanos que tributaba bajo el extinto régimen de Pequeños Contribuyentes, optaron por cerrar sus negocios, ya que muchos de ellos apenas subsistían con los gastos operativos actuales, como para incrementarlos con los costos asociados al complejo manejo contable.

Sin embargo, atendiendo a la capacidad administrativa limitada de este tipo de contribuyentes, el Sistema de Administración Tributaria SAT, a través de su portal de Internet, ofrece una herramienta electrónica que simplifica el trámite y auxilia al ciudadano cumplido en las tareas de contabilidad.

A través de este módulo, denominado Mis Cuentas, el contribuyente puede registrar su RFC y obtener una clave de acceso al sistema, que le permitirá generar sus propias facturas electrónicas, registrar sus ingresos y gastos y presentar sus declaraciones de una manera

